



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

D. Borja del Diego Díez, secretario de la Junta Electoral de Zona de Lerma, por medio del presente,

Certifico: que el acta que se transcribe a continuación se corresponde bien y fielmente con su original:

#### ACTA NÚMERO 1

*Acta de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona para las elecciones europeas convocadas para el día 9 de junio de 2024*

En Lerma, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Siendo las 10:00 horas, conforme viene ordenado en la disposición adicional séptima de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la L.O. 2/2016, de 31 de octubre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para el supuesto de convocatoria automática de elecciones en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 99 de la Constitución, en relación con el 14 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General,

Se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona de este Partido Judicial de Lerma, con los siguientes vocales judiciales nombrados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León:

– Presidenta:

D.<sup>a</sup> Noemí Rico Frutos, juez titular de la U.P.A.D. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

– Vocales judiciales:

D. José Luis Tomé Usón, juez de paz titular de Santa Inés.

D.<sup>a</sup> María Belén Pascual Martín, jueza de paz titular de Santa María del Campo.

– Secretario:

D. Borja del Diego Díez, letrado de la Administración de Justicia de la U.P.A.D. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

A continuación, se procede a tratar los asuntos fijados en el orden del día:

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA:

– Delegación de determinadas funciones de la JEZ en los secretarios de los ayuntamientos.

PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA:

– Fijación de la sede y del horario de la Junta Electoral de Zona de Lerma.



PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA:

Por los miembros de la Junta Electoral de Zona, teniendo en cuenta:

a) El elevado número de funciones y labores que corresponden a esta Junta Electoral en el presente proceso.

b) Que los secretarios de los ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 LOREG, son delegados de las Juntas Electorales de Zona y actúan bajo la estricta dependencia de la misma.

c) Que, como tiene establecido de forma reiterada la Junta Electoral Central, corresponde a los ayuntamientos, tanto la designación de los miembros de las mesas electorales como su notificación a los interesados.

Se acuerda, en cuanto sea de aplicación al presente proceso electoral:

1.º – Encomendar a los secretarios de los ayuntamientos, por delegación expresa de esta Junta Electoral de Zona, la cumplimentación de los impresos y documentos que tienen por finalidad la notificación de la designación de los componentes de las Mesas Electorales. Estos impresos deberán ser firmados por los secretarios de los ayuntamientos en virtud de delegación de la presidenta de la Junta Electoral de Zona.

2.º – A la vista de lo dispuesto en Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, los cuales han sido puestos a disposición de los secretarios de los ayuntamientos por parte de la Subdelegación del Gobierno, con objeto de proceder a la formación de las Mesas Electorales, se adoptan los siguientes acuerdos:

– Se autoriza al secretario de esta junta electoral para que delegue en los secretarios de los ayuntamientos la firma del documento N.1a, denominado «Nombramiento y citación a miembros de Mesas Electorales».

– Deberá ser entregado a los miembros de las Mesas Electorales el documento N.1d, denominado «Comunicación datos identificación (copia)».

– A esta Junta Electoral de Zona deberá remitirse el documento N.2, denominado «Comunicación de la composición de las Mesas Electorales», quedándose los secretarios de los ayuntamientos con copia para que procedan a realizar la correspondiente notificación.

– Una vez cumplimentado el documento N.1B, denominado «Acuse de recibo de Nombramiento», deberá remitirse a esta junta.

– Los secretarios de los ayuntamientos deberán realizar las citaciones a los miembros de las Mesas Electorales, utilizando para ello todos los medios a su alcance, debiendo poner en conocimiento de esta Junta Electoral de Zona aquellas situaciones en que no se pueda efectuar la notificación.

– En el caso de que reciban excusas en los respectivos ayuntamientos, deberán remitirlas a esta junta por el medio más rápido posible.



3.º – Autorizar que el secretario de esta Junta Electoral de Zona delegue en los secretarios de los diferentes ayuntamientos la función de precintado de las urnas, prevista en el artículo 81 LOREG, así como en el artículo 2.3 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, fundamentando este acuerdo en el elevado número de municipios, entidades locales menores y mesas electorales comprendidas en el ámbito territorial de esta junta.

4.º – Comunicar los acuerdos anteriormente adoptados a los secretarios de los ayuntamientos correspondientes y al Ilmo. señor subdelegado del Gobierno en Burgos, por medio de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento.

En último lugar, los miembros de la junta establecen como sede de la Junta Electoral de Zona de Lerma el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Y como horario de la Junta Electoral de Zona el siguiente:

– Lunes a viernes: 10-14 horas, excepto festivos.

En relación al horario fijado, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se da por terminada la presente, y se acuerda se comunique a la Junta Electoral Provincial y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, firmando todos los asistentes de lo que yo, el secretario, doy fe.

Presidenta

Vocales

Secretario

Y para que conste, en cumplimiento de lo solicitado, expido la presente en Lerma, a 19 de abril de 2024.

El secretario de la Junta Electoral de Zona de Lerma,  
Borja del Diego Díez